



# Beneficios para hijo(a) s

En el 2017, distribuimos un promedio de \$2.6 mil millones cada mes en beneficios a alrededor de 4.2 millones de niños(as) porque uno o ambos padres o madres están incapacitados, están jubilados o han fallecido. Esos beneficios ayudan a satisfacer las necesidades diarias de la vida para los miembros de la familia y para hacer posible que los(as) niños(as) terminen la escuela secundaria. Cuando un padre o madre se incapacita o fallece, los beneficios de Seguro Social ayudan a estabilizar el futuro económico de la familia.

**NOTA ACLARATORIA:** *Los(as) niños(as) incapacitado(a)s cuyos padres o madres tienen pocos ingresos o recursos limitados posiblemente tengan derecho a los beneficios del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Lea la publicación titulada, Beneficios para niños incapacitados (publicación número 05-10926).*

## ¿Quién puede recibir los beneficios para su hijo(a)?

Su hijo(a) soltero(a) puede tener derecho a beneficios si:

- Es menor de 18 años;
- Está entre los 18 a 19 años y es un(a) estudiante a tiempo completo (pero solo hasta el grado 12); o
- Es mayor de 18 años con una incapacidad que comenzó antes de los 22 años de edad.

Bajo ciertas circunstancias, también podemos pagar beneficios a un(a) hijastro(a), nieto(a), nietastro(a), o a un(a) hijo(a) adoptivo(a).

Para recibir los beneficios el(la) niño(a) debe;

- Tener el padre o la madre incapacitado(a) o que se hayan jubilado y estén recibiendo los beneficios de Seguro Social; o
- Que el padre o la madre haya fallecido después de haber trabajado lo suficiente en un empleo donde pagó impuestos de Seguro Social.

## Lo que necesitará cuando solicite los beneficios para sus hijos(as)

Cuando solicite los beneficios para sus hijos(as) necesitará la partida de nacimiento del su hijos(as) y los números de Seguro Social de su hijo(a) y el de los padres o madres. Dependiendo del tipo de beneficios que esté solicitando, también es posible que se requieran otros documentos. Por ejemplo, si solicita los beneficios como sobreviviente para sus hijos(as), necesitará presentar prueba del fallecimiento del padre o de la madre. Si solicita los beneficios para un(a) hijo(a) incapacitado(a), necesita presentar evidencia médica para probar la incapacidad su hijo(a). El agente del Seguro Social que le ayude a llenar la solicitud, le hará saber qué otros documentos que podría necesitar.

## Los beneficios pueden continuar después de los 18 años de edad

Los beneficios cesan cuando sus hijos(as) cumplen los 18 años de edad, a menos que ellos(as) sean un estudiantes o estén incapacitados(as).

### Si su hijo(a) es un(a) estudiante

Tres meses antes que su hijo(a) cumpla los 18 años de edad, le enviaremos un aviso haciéndole saber que los beneficios cesarán cuando su hijo(a) cumpla los 18 años de edad. Sin embargo, los beneficios no cesan si su hijo(a) es un(a) estudiante a tiempo completo en una escuela secundaria (o elemental). Si su hijo(a) es menor de 19 años de edad y todavía asiste a una escuela elemental o secundaria, usted tiene que notificarnos. Tiene que llenar una declaración de asistencia certificada por un oficial de la escuela. Si este es el caso, entonces los beneficios continuarán hasta que se gradúe o hasta dos meses después de cumplir los 19 años de edad, dependiendo de lo que ocurra primero.

## Si su hijo(a) está incapacitado(a)

Los beneficios continuarán a los 18 años de edad para su hijo(a) quien está incapacitado. También se pagan los beneficios por incapacidad en la niñez después de cumplir los 18 años de edad, si la incapacidad comenzó antes de los 22 años de edad.

## Si tiene un(a) hijo(a) bajo su cuidado

Si usted recibe los beneficios porque tiene a un(a) hijo(a) bajo su cuidado, la fecha en que sus propios beneficios cesarán posiblemente sea diferente a la fecha en que cesen los beneficios que su hijo(a) recibe.

Si su hijo(a) no está incapacitado(a), los beneficios que usted recibe cesarán cuando su hijo(a) cumpla los 16 años de edad.

Si su hijo(a) está incapacitado(a), los beneficios que usted recibe pueden continuar si ejerce control paternal y responsabilidad por su hijo(a) quien tiene incapacidades intelectuales. El beneficio que usted recibe también puede continuar si presta servicios personales a su hijo(a) quien está físicamente incapacitado(a). Antes de que su hijo(a) cumpla los 16 años de edad, le enviaremos un aviso explicándole a usted bajo qué condiciones pueden continuar los beneficios que usted recibe.

## ¿Cuánto puede recibir una familia?

En una familia, un(a) hijo(a) puede recibir hasta la mitad de los beneficios por jubilación o por incapacidad completos que el padre o la madre recibe. Si un(a) hijo(a) recibe beneficios como sobreviviente, puede recibir hasta un 75 por ciento de los beneficios básicos de Seguro Social del padre o madre fallecido(a). Sin embargo, hay un límite en la cantidad de dinero que puede pagarse a toda una familia. El pago máximo para una familia es determinado como parte de cada computación de los beneficios de Seguro Social. El pago máximo que puede ser de 150 a 180 por ciento de la cantidad del beneficio total del padre o la madre. Si la cantidad total de los beneficios pagadera a los miembros de una familia excede el límite, los

beneficios de cada miembro serán reducidos proporcionalmente (excepto los beneficios del padre o de la madre), hasta que el total sea igual a la cantidad máxima aprobada.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de comunicarse con nosotros, desde cualquier lugar y a cualquier hora es en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov). Allí podrá: solicitar los beneficios de Seguro Social; abrir una cuenta de *my Social Security* para revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare; obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S; conseguir información valiosa; encontrar publicaciones; obtener repuestas a las preguntas frecuentes; y mucho más. Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarlo con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 AM hasta las 7 PM. Le pedimos su paciencia durante los períodos de alta demanda, ya que podrá experimentar señales de teléfono ocupado y tiempos de espera mayor de lo habitual. ¡Esperamos poder servirle!



Asegurando el presente  
y el futuro

Social Security Administration  
Publication No. 05-10985 | ICN 487080 | Unit of Issue — HD (one hundred)  
March 2018 (Recycle prior editions)  
Benefits For Children  
Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE.UU.